



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXX - Viernes 15 de Diciembre de 2006 - Número 4356

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Presidencia - Secretaría Técnica

2957.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2006.

Consejería de Administraciones Públicas

Negociado de Estadística

2958.- Notificación a D. Mohamed El Amraoui y otros.

Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio- Dirección General de Hacienda - Intervención

2959.- Acuerdo de la Asamblea de Melilla de fecha 15 de diciembre de 2006, relativo a aprobación inicial del Presupuesto General para el Ejercicio 2007.

Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio - Contratación

2960.- Concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de los servicios de "Centro de Soporte Pyme-Digital dentro de las actuaciones enmarcadas en el programa Pyme-Digital".

2961.- Concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del "Suministro de equipamiento para el incremento de la capacidad de proceso del sistema de servidores en la Ciudad Autónoma de Melilla".

2962.- Concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de los servicios de "Promoción de la Seguridad y Confianza Digital dentro de las actuaciones enmarcadas en el Programa Melilla Ciudad Singular".

2963.- Concurso público, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación del arrendamiento de la explotación de los servicios de restauración y vending del parque de ocio y deporte "Fuerte de Rostrogordo".

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Secretaría Técnica

2964.- Notificación a D. Benaisa Busman Amar y otros.

Consejería de Educación, Juventud y Mujer

Secretaría Técnica

2965.- Convenio de colaboración entre el Ministerio de trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla (Consejería de Educación, Juventud y Mujer) para la realización de actuaciones encaminadas a garantizar a las Mujeres Víctimas de Violencia de Género el Derecho a la Asistencia Social Integral.

Consejería de Economía, Empleo y Turismo

Secretaría Técnica

2966.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 1 de diciembre de 2006, relativo a Horarios Comerciales y Périodos de Rebajas 2007.

Consejería de Medio Ambiente

Industria y Energía

2967.- Información pública relativa a instalación eléctrica en expediente AT 311/06, solicitado por de Zara España, S.A.

Consejería de Fomento

Dirección General de Obras Públicas

2968.- Notificación a D. Marzouk Abarakan Asbaa, relativo a expediente de ocupación de vía pública con alcantarillado en C/. Prolongación de Japón, n.º 8.

Consejería de Fomento

Dirección General de Urbanismo

2969.- Acuerdo del Pleno de la Excma. Asamblea de Melilla de fecha 21 de noviembre de 2006, relativa a aprobación definitiva del Plan Parcial de reforma interior de la unidad de ejecución U.E.-34 "Cuartel de Valenzuela".

2970.- Acuerdo del Pleno de la Excm. Asamblea de Melilla de fecha 21 de noviembre de 2006, relativa a aprobación definitiva del Plan Parcial de los Sectores S-11.2 y S-11.1B.

2971.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 1 de diciembre de 2006, relativo a aprobación definitiva de expediente de transformación de usos de solar sito en C/. Querol / Manuel Fernández Benítez (Antigua Sede Cruz Roja).

TRIBUNAL DE EXAMEN

2972.- Rectificación de error del anuncio publicado en el BOME n.º 4355 de fecha 12 de diciembre de 2006, relativo a la presentación del trabajo memoria, para la provisión en propiedad de una Plaza de Mozo Matadero, personal laboral correspondiente al proceso de consolidación de empleo por el procedimiento de concurso libre.

2973.- Rectificación de error del anuncio publicado en el BOME n.º 4355 de fecha 12 de diciembre de 2006, relativo a la presentación del trabajo memoria, para la provisión en propiedad de una Plaza de Oficial Primera de Oficios, personal laboral correspondiente al proceso de consolidación de empleo por el procedimiento de concurso libre.

2974.- Rectificación de error del anuncio publicado en el BOME n.º 4355 de fecha 12 de diciembre de 2006, relativo a la presentación del trabajo memoria, para la provisión en propiedad de una Plaza de Operario Lacero, personal laboral correspondiente al proceso de consolidación de empleo por el procedimiento de concurso libre.

MINISTERIO DEL INTERIOR

**Dirección General de Tráfico
Jefatura Local de Melilla**

2975.- Notificación de resolución de expedientes sancionadores a D. K. Badaqui y otros.

2976.- Notificación de iniciación de expedientes sancionadores a D. M. El Morabit y otros.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**Instituto de Mayores y Servicios Sociales
Dirección Provincial de Melilla**

2977.- Notificación de resolución de expediente a D. Kaddouri Kaddour, Taib.

2978.- Notificación de resolución de expediente a D. Ruso Sánchez, Fuensanta.

2979.- Notificación de resolución de expedientes de prestaciones LISMI a D.ª Moh Abdel-Lah, Fatma y otros.

2980.- Notificación de resolución de expediente a D. Amar Belaid, El Karmoudi, Al-Lal y otros.

2981.- Notificación de resolución de expediente a D.ª Salas López, Francisca y otros.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción Núm. 2

2982.- Notificación de Sentencia a D. Mohamed El Baghdadadi y D.ª Naima Farhoni El Baghdadadi en Juicio de Faltas 470/06.

2983.- Notificación de Sentencia a D.ª Margarita del Carmen Arcas Estevanes en Juicio de Faltas 238/06.

Juzgado de Instrucción Núm. 4

2984.- Notificación de Sentencia a D. Saber Loudy en Juicio de Faltas 36/1998.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

Sección Séptima de Melilla

2985.- Citación y Llamamiento a D. Hakim Milud Mohamed Ejecución n.º 205/00, Rollo n.º 39/98
Causa: Sumario n.º 5/97.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PRESIDENCIA SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

2957.- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2006.

* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 24 de noviembre de 2006.

* Queda enterado de Sentencia del Juzgado de lo Social de Melilla resolviendo Autos núm. 210/2006, Doña Ana M^a. Ramírez Perán.

* Queda enterado de Sentencia del Juzgado de lo Social de Melilla resolviendo Autos núm. 218/2006, D. Miguel Ángel Roldán Guijarro.

* Queda enterado de Sentencia del Juzgado de lo Social de Melilla resolviendo Autos núm. 228/2006, D. Hipólito Fernández Santacruz.

* Queda enterado de Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla recaída en Procedimiento Ordinario nº 47/05, Doña Mamma Labian.

* Queda enterado de Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla recaída en Procedimiento Ordinario nº 10/05, Gaselec.

* Aprobación propuesta Consejería de Bienestar Social y Sanidad en relación con interposición demanda respecto del expediente de protección 76/02.

* Aprobación propuesta Consejería de Bienestar Social y Sanidad en relación con interposición demanda respecto del expediente de protección 87/05.

* Modificación dirección Procedimiento Ordinario nº 37/06, Hijos de Moreno,S.A.

* Cese D. Francisco José Verdugo Escribano como miembro Consejo de Administración Autoridad Portuaria y designación de D. Juan Pedro Arana Torres.

* Aprobación propuesta en relación con aprobación "Contratación de arrendamiento de la explotación de los servicios de restauración y vending del Parque de Ocio y Deporte "Fuerte de Rostrogordo".

* Aprobación propuesta Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio en relación con delimitación de la cesión del Mercado Central al Estado.

* Aprobación propuesta Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio en relación con adquisición local en Barrio del Real a Terramel 2002,S.L. para instalación de oficina de información y atención al ciudadano.

* Aprobación propuesta Consejería de Economía, Empleo y Turismo en relación con horarios comerciales y períodos de rebajas 2007.

* Aprobación definitiva expediente transformación de usos de solar sito en C/ Querol / Manuel Fernández Benítez (antigua sede de la Cruz Roja).

* Aprobación propuesta de Presidencia en relación con inicio de trámites para extender a distintos sectores sociales la bonificación de hasta un 50 % en materia de seguridad social.

* Aprobación propuesta Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio en relación con Presupuesto General de la Ciudad incluyendo los Organismos Autónomos y Sociedades Públicas.

* Aprobación propuesta Consejería de Administraciones Públicas en relación con expediente de responsabilidad patrimonial D. Mustafa Hamed Moh Mohamed.

* Aprobación presupuesto de 35.000 € para celebración concursos de cocina relacionados con las diferentes culturas de nuestra Ciudad.

* Aprobación propuesta Presidencia en relación con modificación condiciones a cumplir por los clubes deportivos melillenses de categoría nacional.

* Aprobación Convenio de Colaboración para el funcionamiento de la Escuela de Gimnasia Rítmica entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Federación Melillense de Gimnasia.

Melilla, 11 de diciembre de 2006.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

ANUNCIO

2958.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Ordenes y Notificaciones correspondientes al año Novb.-O6 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.ME.

ORDENES Y NOTIFICACIONES

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	Nº DE ORDEN	FECHA
MOHAMED EL AMRAOUI	X3081599J	1977	07-11-06
DRIFA MOHAMMADI MOUH	X0882090V	1991	07-11-06
FATIMA DRISS BEN AMAR	X2797960X	1996	07-11-06
MOHAMED OULED SI HAMMOU	X2031890R	1997	07-11-06
MOUAAD BOUKHIZZOU	IA0575324	2041	09-11-06
ANWAR BOUKHIZZOU	IA0575337	2043	09-11-06
MOHAMED ACHAHBOUN	X3759444W	2027	07-11-06
DRISS BEN ABDELKADER	961174100057	2035	07-11-06

Los interesados antes enunciados podrá tener acceso al texto íntegro de las Ordenes correspondientes en el Negociado de Estadística de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla 5 de diciembre de 2006.

El Director General de Administraciones Públicas. J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA

INTERVENCIÓN

ANUNCIO

2959.- En la Dirección General de Hacienda -Intervención de esta Ciudad Autónoma y conforme los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 abril y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio 2007, aprobado inicialmente por la Asamblea de la Ciudad de Melilla, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2006.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Texto Refundido y por los motivos taxativamente enumeradas en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con selección a los siguientes tramites.

a).- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

b).- Oficina de presentación: Registro General.

c).- Órgano ante el que se reclama: Asamblea de la Ciudad de Melilla.

Melilla, 15 diciembre de 2006.

El Director General de Hacienda-Intervención.

Silverio Jiménez Filloy.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN
ANUNCIO

2960.- El Consejero de Hacienda, Contratación y patrimonio, por Orden núm. 5064 de fecha 01 de diciembre de 2006, aprobó el expediente de Concurso público, Procedimiento Abierto y Tramitación Ordinaria, para la contratación de los Servicios de "CENTRO DE SOPORTE PYME-DIGITAL DENTRO DE LAS ACTUACIONES ENMARCADAS EN EL PROGRAMA PYME-DIGITAL."

TIPO DE LICITACIÓN: 117.000,000 €

DURACIÓN DEL SERVICIO: El servicio tendrá una duración de un año, con posibilidad de renovación con carácter anual, previo acuerdo de las partes, hasta un máximo de cuatro años incluido el del contrato inicial.

FIANZA PROVISIONAL: 2.340,00 €

FIANZA DEFINITIVA: El 4% del importe de la adjudicación.

PLIEGOS DE CONDICIONES:

Están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio (Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n. 52001 Melilla. Tlfnos: 952699131/51, fax: 952699129), de 9 a 13 horas todos los días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del citado anuncio. Las copias de los mismos están a disposición en el referido Negociado por importe de 5,00 €

PRESENTACIÓN DE PLICAS:

Las proposiciones se presentarán en el Ngdo. de Contratación, durante los 15 días naturales, a contar del siguientes a la publicación del anuncio en el BOME. y hasta las trece horas del último día, que si cae en sábado se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberán dirigirse a la oficina receptora señalada en el párrafo anterior, debiéndose justificar por la empresa ofertante la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación, en el mismo día, la remisión de la oferta mediante télex, telegrama o Fax. Sin la concurrencia

de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

No obstante, transcurrido diez (10) días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

APERTURA DE PLICAS:

En la Sala de Plenos de la Asamblea de Melilla, al quinto día hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICIÓN:

Don. _____, con domicilio en _____ y D.N.I. nº _____ en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o representación de _____) . hace constar:

Enterado de los Pliegos de Condiciones Técnicas y Administrativo aprobado por esta Ciudad de Melilla a regir en concurso para la contratación de los servicios de centro de soporte Pyme-Digital dentro de las actuaciones enmarcadas en el programa Pyme-Digital y se compromete a realizarlo con arreglo a los mismos por un importe de _____ Euros.

Asimismo, declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Ciudad Autónoma de Melilla.

En _____, a _____ de 2006.

FIRMA

Melilla, 12 de diciembre de 2006.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN
ANUNCIO

2961.- El Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio, por ORDEN núm. 5070 de fecha 05 de diciembre de 2006, aprobó el expediente de Concurso público, Procedimiento Abierto y Tramitación Ordinaria, para la contratación del "SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA EL INCRE-

MENTO DE LA CAPACIDAD DE PROCESO DEL SISTEMA DE SERVIDORES EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA".

TIPO DE LICITACIÓN: 40.000,00 €

PLAZO DE ENTREGA: Los equipos han de ser recibidos e instalados en esta Ciudad Autónoma en un plazo inferior a UN MES desde la formalización del contrato.

FIANZA PROVISIONAL: 800,00 €

FIANZA DEFINITIVA: El 4% del importe de la adjudicación.

PLIEGOS DE CONDICIONES:

Están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio (Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n. 52001 Melilla. Tlfnos: 952699131/51, fax: 952699129), de 9 a 13 horas todos los días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del citado anuncio. Las copias de los mismos están a disposición en el referido Negociado por importe de 5,00 €

PRESENTACION DE PLICAS:

Las proposiciones se presentarán en el Negociado de Contratación de la ciudad Autónoma en mano, de 9 a 13 horas durante los 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el BOME. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún concepto.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberán dirigirse a la oficina receptora señalada en el párrafo anterior, debiéndose justificar por la empresa ofertante la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación, en el mismo día, la remisión de la oferta mediante télex, telegrama o Fax. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

No obstante, transcurrido diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición enviada por correo, ésta no será admitida en ningún caso.

El registro de licitaciones acreditará la recepción del referido telegrama, fax o télex, con indicación del día de su expedición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.

No obstante, transcurrido diez (10) días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

APERTURA DE PLICAS:

En la Sala de Plenos de la Asamblea de Melilla al quinto día hábil siguiente a aquel en el que finalice el plazo de presentación de proposición.

MODELO DE PROPOSICIÓN:

Don. _____, con domicilio en y D.N.I. n.º _____ en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de _____) hace constar:

Enterado de los Pliegos de Condiciones Técnico y Administrativo aprobado por esta Ciudad de Melilla a regir en concurso para la contratación del "Suministro de Equipamientos para el incremento de la capacidad de proceso en la Ciudad Autónoma de Melilla".

Y se compromete a realizarlo con arreglo a los mismos por un importe de _____ Euros.

Asimismo, declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Ciudad Autónoma de Melilla.

En _____, a _____ de 2006.

FIRMA

Melilla, 12 de diciembre de 2006.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN
ANUNCIO

2962.- El Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio, por Orden núm. 5069 de fecha 05 de diciembre de 2006, aprobó el expediente de Concurso público, Procedimiento Abierto y Tramitación Ordinaria, para la contratación de los Servicios de "PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD Y CONFIANZA DIGITAL DENTRO DE LAS ACTUACIONES ENMARCADAS EN EL PROGRAMA MELILLA CIUDAD SINGULAR."

TIPO DE LICITACIÓN: 83.000,00 €

DURACIÓN DEL SERVICIO: El servicio tendrá una duración de un año, con posibilidad de renovación con carácter anual, previo acuerdo de las partes, hasta un máximo de cuatro años incluido el del contrato inicial.

FIANZA PROVISIONAL: 1.660,00 €

FIANZA DEFINITIVA: El 4% del importe de la adjudicación.

PLIEGOS DE CONDICIONES: Están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio (Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n. 52001 Melilla. Tlfnos: 952699131/51, fax: 952699129), de 9 a 13 horas todos los días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del citado anuncio. Las copias de los mismos están a disposición en el referido Negociado por importe de 5,00 €.

PRESENTACIÓN DE PLICAS: Las proposiciones se presentarán en el Ngdo. de Contratación, durante los 15 días naturales, a contar del siguientes a la publicación del anuncio en el BOME. y hasta las trece horas del último día, que si cae en sábado se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberán dirigirse a la oficina receptora señalada en el párrafo anterior, debiéndose justificar por la empresa ofertante la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación, en el mismo día, la remisión de la oferta mediante télex, telegrama o Fax. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

No obstante, transcurrido diez (10) días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

APERTURA DE PLICAS:

En la Sala de Plenos de la Asamblea de Melilla, al quinto día hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICIÓN:

Don. _____, con domicilio en _____ y D.N.I. nº _____ en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o representación de _____) hace constar:

Enterado de los Pliegos de Condiciones Técnicas y Administrativo aprobado por esta Ciudad de Melilla a regir en concurso para la contratación de los servicios de promoción de la seguridad y confianza digital dentro de las actuaciones enmarcadas en el programa Melilla ciudad singular y se compromete a realizarlo con arreglo a los mismos por un importe de _____ Euros.

Asimismo, declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Ciudad Autónoma de Melilla.

En _____, a _____ de 2006.

FIRMA

Melilla, 12 de diciembre de 2006.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN
ANUNCIO

2963.- El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 01 de diciembre de 2006, aprobó el expediente de Concurso Público, procedimiento abierto, tramitación Urgente, para la "CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RESTAURACIÓN Y VENDING DEL PARQUE DE OCIO Y DEPORTE "FUERTE DE ROSTROGORDO".

TIPO DE LICITACIÓN: Canon a satisfacer por el adjudicatario a la Ciudad Autónoma será 6.000 € al alza, pagaderos en 12 mensualidades de al menos 500 €

FIANZA PROVISIONAL: 1.500,00 €, equivalentes a un trimestre del canon arrendaticio fijado en el presente pliego como mínimo, mediante abono en metálico en la Caja de la Ciudad Autónoma de Melilla.

FIANZA DEFINITIVA: Equivalente a un trimestre de canon o la cuarta parte del canon anual.

PLIEGOS DE CONDICIONES: Están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimo-

nio (Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n. 52001 Melilla. Tlfnos:, 952699131/51.) de 9 a 13 horas todos los día hábiles.

PRE SENTACIÓN DE PLICAS: Las proposiciones se presentarán en el Ngdo. de Contratación, durante los 08 días naturales, a contar del siguientes a la publicación del anuncio en el BOME y hasta las trece horas del último día, que si cae en sábado, domingo o festivo, se entenderá referido al primer día hábil siguiente.

APERTURA DE PLICAS: En la Sala de Plenos de la Asamblea de Melilla, al tercer día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, que si cae en sábado, domingo o festivo, se. entenderá referido al primer día hábil siguiente.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. _____, con DNI _____ natural de _____, mayor de edad y con domicilio en _____, c/ _____ actuando (en nombre propio o de la empresa que represente) conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar mediante el procedimiento abierto, por concurso, el arrendamiento de la Cafetería y el Comedor del complejo de Ocio y Deporte "Fuerte de Rostrogordo" y del pliego cláusulas administrativas y particulares y de Cláusulas Técnicas Particulares, que han de regir dicha licitación y en la representación que ostenta se compromete a asumir el cumplimiento de dicho contrato por el precio alzado satisfaciendo un canon de _____ euros anuales. Lugar, fecha, firma y sello.

Melilla, 11 de diciembre de 2006.

El Secretario del Consejo. José A, Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD
CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES VIRGEN DE LA VICTORIA
ANUNCIO

2964.- No habiéndose podido notificar a los interesados el requerimiento de aportación de documentación, de personarse a la citación y/o mejora de solicitud correspondientes al año 2006 con los números de registro de salida que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.ME.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	Nº SALIDA	FECHA
BENAISA BUSMAN AMAR	45269839C	42673	09/11/06
MIMOUNT MOHATAR ABERKAN EL FOUNTI	45288694S	42637	09/11/06
BACHIR MIMOUN	X5416876P	42430	08/11/06
LUCIANO PRIMITIVO AGUDO FRIAS	08082663A	39721	20/10/06
Mª TERESA AGUILAR GONZALEZ	2425264K	36458	02/10/06
RACHID AHMED AMAR OUAMARI	45292346X	36602	02/10/06
TABALAIT GULA	X6389234H	41646	02/11/06
FADMA EL GHALBZOURI	X3792918B	36482	02/10/06
TUTORES DE JAVIER RUIZ MORENO		40057	23/10/06
TUTORES DE HOSEIN ALI HAMED	45289201Q	40061	23/10/06
TUTORES DE ABDESELAM AHMED ALI		20148	02/06/06

TUTORES DE ABDESELAM AHMED ALI		20148	02/06/06
TUTORES DE YAMAL MOHAMED HAMED		20129	02/06/06
TUTORES DE NAVI MOHAMED HAMMU	45282264	20108	02/06/06
TUTORES DE NAJIM KHALIFA ATMAN		20373	05/06/06

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al requerimiento de mención en el Centro de Servicios Sociales Virgen de la Victoria, C/. San Quintín, nº 2, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad. Significándole que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" (BOE) nº 285 de 27 de noviembre de 1992). Transcurrido dicho plazo sin que se haya procedido a la personación y aportación de documentación o enmienda en su caso se le tendrá por desistido en su petición y se procederá, mediante resolución, al archivo de la misma.

Melilla a 1 de diciembre de 2006.

La Secretaria Técnica.

D.^a M.^a De los Angeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN JUVENTUD Y MUJER

SECRETARÍA TÉCNICA

2965.- Con fecha 30 de noviembre de 2006 se ha firmado el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y LA CIUDAD DE MELILLA (CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y MUJER) PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES ENCAMINADAS A GARANTIZAR A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EL DERECHO A LA ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Ciudad en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2006.

De conformidad con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 11 de septiembre de 2006

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete

En Madrid, a 30 de noviembre de 2006.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Jesús Caldera Sánchez-Capitán, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril (Boletín Oficial del Estado número 94, de 18 de abril de 2004), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Boletín Oficial del Estado número 12, del día 14 de enero de 1999), y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990 (B.O.E. de 16 de marzo de 1990), modificado por el Acuerdo de 3 de julio de 1998 (B.O.E. de 16 de julio de 1998), sobre competencia para celebrar convenios de colaboración con las Comunidades y Ciudades Autónomas.

Y de otra parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación, Juventud y Mujer, nombrado por Decreto Presidencial nº 12 de 31 de enero de 2005 (B.O.M.E. Nº 4 162, de 4 de febrero) en nombre y representación de la Ciudad de Melilla y en el uso de las facultades que le confiere el artículo décimo del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad de Melilla.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

MANIFIESTAN

PRIMERO: Que la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, reconoce en el artículo 19 el derecho a la asistencia social integral de las mujeres víctimas de violencia de género.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2004, el derecho a la asistencia social integral incluye el derecho a servicios sociales de atención, de emergencia, de apoyo y acogida y de recuperación integral, y la organización de dichos servicios responderá a los principios de atención permanente, actuación urgente, especialización de prestaciones y multidisciplinariedad profesional.

La atención multidisciplinar implicará especialmente:

- a) Información a las víctimas
- b) Atención psicológica
- c) Apoyo social
- d) Seguimiento de las reclamaciones de los derechos de la mujer.
- e) Apoyo educativo a la unidad familiar.
- f) Formación preventiva en los valores de igualdad dirigida a su desarrollo personal y a la adquisición de habilidades en la resolución no violenta de conflictos
- g) Apoyo a la formación e inserción laboral.

SEGUNDO: Que en la disposición adicional decimotercera de la Ley Orgánica 1/2004, se establece que, con el fin de coadyuvar a la puesta en funcionamiento de los servicios establecidos en el artículo 19 y garantizar la equidad interterritorial en su implantación, se dotará un Fondo al que podrán acceder las Comunidades y Ciudades Autónomas, de acuerdo con los criterios objetivos que se determinen en la respectiva Conferencia Sectorial.

Por su parte, las Comunidades y Ciudades Autónomas realizarán un diagnóstico conjuntamente con las Administraciones Locales sobre el impacto de la violencia de género en su Comunidad o Ciudad, así como una valoración de necesidades, recursos y servicios necesarios, para garantizar a las mujeres víctimas de violencia de género el derecho a la asistencia social integral.

TERCERO: El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, tiene entre sus competencias el impulso de las políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, en general, así como, la planificación, dirección, coordinación y evaluación de las políticas públicas de la Administración General del Estado en la materia, relacionadas con la violencia ejercida sobre las mujeres. Por ello, el Fondo previsto en la disposición adicional decimotercera de la Ley Orgánica 1/2004, figura en el Presupuesto de Gastos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para 2006.

CUARTO: Que la Ciudad de Melilla tiene asumidas competencias en materia de mujer y está interesada en acceder al Fondo dotado en los Presupuestos Generales del Estado para coadyuvar a la puesta en funcionamiento de los servicios que garanticen a las víctimas de violencia de género el derecho a la asistencia social integral, de acuerdo con los criterios aprobados en la Conferencia Sectorial de Mujer celebrada el día 6 de abril de 2006.

QUINTO: Que, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, esta colaboración puede articularse a través de la suscripción del correspondiente convenio.

Por lo que ambas partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999) y en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de mayo de 2006, por el que se formalizan, para el año 2006, los criterios de distribución, así como los compromisos financieros resultantes, del Fondo previsto en la disposición adicional decimotercera de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, ACUERDAN suscribir el presente convenio de colaboración, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto la colaboración entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla, a través de la Consejería Sanidad y Bienestar

Social, para el desarrollo de las actuaciones que se relacionan en el Anexo que a este Convenio se acompaña, con objeto de poner en funcionamiento los servicios que garanticen a las víctimas de violencia de género el derecho a la Asistencia Social Integral, reconocido en el artículo 19 de la Ley Orgánica 1/2004.

Estas actuaciones han sido acordadas en base al Diagnóstico elaborado por la Ciudad de Melilla sobre el impacto de la violencia de género en su territorio, y en el que se contempla, además, una valoración de las necesidades recursos y servicios necesarios para garantizar el derecho a la asistencia social integral a las víctimas de violencia de género, en aplicación de lo dispuesto en la Disposición adicional decimotercera de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

SEGUNDA.- La Ciudad de Melilla desarrollará las actuaciones a que hace referencia la cláusula anterior, por sí sola o en colaboración con otras entidades públicas y privadas, o mediante la contratación de la prestación de los servicios con terceras personas, de conformidad con lo establecido en el citado Anexo.

TERCERA.- En aplicación del Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de mayo de 2006, por el que se formalizan, para el año 2006, los criterios de distribución, así como los compromisos financieros resultantes, del Fondo previsto en la disposición adicional decimotercera de la Ley Orgánica 1/2004, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a sus aplicaciones presupuestarias 19.08.232B.450 y 19.08.232B.750 para el ejercicio 2006, aportará la cantidad de 46.620,42 euros, con cargo a la primera aplicación, y la cantidad de 86.580,79 euros, con cargo a la segunda, como participación en la realización de actuaciones recogidas en el citado Anexo.

CUARTA.- La Ciudad de Melilla aportará, al menos, una dotación económica de igual cuantía que la aportada por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, para hacer frente a los costes derivados del desarrollo del conjunto de actuaciones objeto del presente Convenio de Colaboración y que se relacionan en su Anexo. La Ciudad Autónoma de Melilla cofinanciará cada una de las actuaciones que se relacionan en el Anexo que a este Convenio

se acompaña, con una aportación mínima del quince por ciento y máxima del ochenta y cinco por ciento del coste de su puesta en marcha.

La aportación de la Ciudad Autónoma de Melilla, se realizará con cargo a las siguientes aplicaciones:

Aplicación presupuestaria: 2006 14 32302 22600 "Área de la Mujer".

Aplicación presupuestaria: 2006 14 42200 61000 "Obras Consejería Educación".

QUINTA.- Tras la firma del presente Convenio, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Ciudad de Melilla la cantidad prevista en la cláusula tercera de este convenio o la que reste por transferir en ese momento hasta dicha cantidad, si se hubiese efectuado anteriormente la transferencia de algunas cantidades al amparo de lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de mayo de 2006, por el que se formalizan, para el año 2006, los criterios de distribución, así como los compromisos financieros resultantes, del Fondo previsto en la disposición adicional decimotercera de la Ley Orgánica 1/2004 (B.O.E. 29 de diciembre de 2006, número 313).

SEXTA: La Ciudad Autónoma deberá:

a) Aplicar los fondos previstos en las cláusulas tercera y cuarta a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de las actuaciones previstas en el Anexo a este Convenio de Colaboración.

b) Informar sobre el contenido y las características de las mismas y proporcionar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.

c) Elaborar un informe final de evaluación en el que se describan las actuaciones realizadas y se contemplen para cada una de ellas, al menos, los siguientes extremos:

- Fecha de puesta en marcha y de realización
- Grado de consecución de los objetivos previstos
- Datos estadísticos sobre las usuarias de los servicios
- Información económica

- Grado de ejecución del presupuesto
- Otras colaboraciones obtenidas
- Dificultades y propuestas
- Valoración

d) Remitir, antes del 31 de marzo de 2007, un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, las obligaciones reconocidas y los pagos realizados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86, apartado 2, regla sexta, de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

e) Comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de las actuaciones, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución, etc, con el fin de acordar conjuntamente con el Ministerio, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de las mismas.

SÉPTIMA: Para el seguimiento del presente Convenio, la Ciudad de Melilla designará una persona en la Comisión de Seguimiento formada por una persona en representación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y otra en representación de la citada Ciudad.

La Comisión de Seguimiento tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en los Convenios, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución de los mismos, prestar asistencia a las Administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos y actividades.

La persona en representación del Ministerio será designada por la Delegada Especial del Gobierno contra la Violencia sobre la Mujer y la persona en representación de la Comunidad Autónoma o Ciudad Autónoma por la Viceconsejera competente.

OCTAVA: En toda la publicidad y difusión que se realice sobre las actuaciones derivadas del presente Convenio se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la colaboración establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla, incluyéndose además el logotipo del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto

1465/1999, de 17 de septiembre, por el que se establecen criterios de imagen institucional y se regula la producción documental y el material impreso de la Administración General del Estado.

NOVENA: La duración del convenio de colaboración se establece para el año 2006 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias de que cada parte dispone para su financiación, sin perjuicio de la extensión de sus efectos hasta el 31 de marzo del ejercicio siguiente para dar cumplimiento a la cláusula sexta sobre justificación.

No obstante la vigencia establecida en el párrafo anterior, será causa de extinción el incumplimiento del convenio por cualquiera de las partes con los efectos legales que ello comporta, en función de la que haya incumplido y del momento en que se produzca éste.

En caso de resolución del convenio de colaboración por incumplimiento total o parcial de sus obligaciones por parte de la Ciudad Melilla, ésta deberá reintegrar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales las cantidades que hubiera percibido como aportación económica del mismo, siendo a cargo de la citada administración la financiación de las actividades que, en su caso, se hallen en curso.

DÉCIMA: Si los gastos efectivamente realizados (presupuesto final ejecutado) excedieren del presupuesto previsto en este convenio de colaboración (presupuesto inicial), dicho exceso correrá a cargo de la Ciudad de Melilla. Por el contrario, los remanentes de fondos resultantes al finalizar el ejercicio 2006, que se encuentren en poder de la Ciudad de Melilla, se destinarán a hacer efectivas las obligaciones pendientes de pago al fin del ejercicio 2006 y el sobrante que no estuviera comprometido se reintegrará al Estado.

UNDÉCIMA: El presente convenio de colaboración se halla excluido del ámbito del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en virtud de lo establecido en el artículo 3.1.c) de dicho texto legal. No obstante, los principios de dicha Ley sí serán de aplicación para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, tal y como establece el artículo 3.2 del mencionado texto legal.

DUODÉCIMA: Dada la naturaleza administrativa de este convenio de colaboración, el orden jurisdiccional contenciosoadministrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este Convenio se ajusta al modelo informado por la Abogacía del Estado en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con fecha 17 de febrero de 2006, habiendo sido igualmente informado por la Secretaría Técnica de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer, con fecha 18 de octubre de 2006.

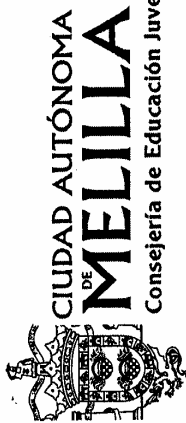
Y, en prueba de conformidad, firman el presente Convenio de Colaboración en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Jesús Caldera Sánchez-Capitán.

El Consejero de Educación, Juventud y Mujer.

Antonio Miranda Montilla.



ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES ENCAMINADAS A GARANTIZAR A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EL DERECHO A LA ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL

ACTUACIONES/ SERVICIOS*	CALENDARIO DE REALIZACIÓN (aproximado)	LOCALIZACIÓN TERRITORIAL	GESTIÓN**	FINANCIACIÓN	
				MTAS (cap. 4)	MTAS (cap. 7)
Acogimiento y tutela de mujeres víctimas de malos tratos acompañadas de hijos/as. Para dar acogida/tutela a las mujeres víctimas con inclusión de formación (apado. 2º y 7º Diagnóstico de necesidades) y apoyo educativo a la unidad familiar (apado. 8º)	2006	Meiilla	Concertada con: -Cruz Roja de Meiilla. -Mujeres para la Democracia.	30.000 €	38.000 €
Equipamiento Punto de Encuentro. Apartado 5º Diagnóstico de necesidades.	2006	Meiilla	Directa	10.000 €	6.000 €
Mejoras en infraestructuras y recursos técnicos en centros existentes de atención a mujeres víctimas de malos tratos, para mejorar y adecuar las instalaciones	2006	Meiilla	Directa o concertada	76.580,79 €	13.520 €
Programa de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género para efectuar lo previsto en el apado. 1º del Diagnóstico de necesidades para el 2006	2006	Meiilla	Concertada o directa	10.500 €	59.500 €
Cursos, jornadas, seminarios, etc. Sobre violencia de Género destinados a diferentes colectivos profesionales.	2006	Meiilla	Directa o concertada	2.120,42	9.202 €
Investigación, estudio social, sobre la violencia de género en la Ciudad Autónoma de Meiilla	2006	Meiilla	Directa o concertada	4.000 €	7.500 €
TOTALES				46.620,42	133.202 €

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y TURISMO
SECRETARÍA TÉCNICA
ANUNCIO

2966.- El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria, celebrada el día 1 de diciembre de 2006, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA SOBRE HORARIOS COMERCIALES Y PERÍODOS DE REBAJAS 2007.- El Consejo de Gobierno acuerda la aprobación de propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo, cuyo tenor literal es el que sigue:

"1.- El artículo 22.1º.2ª de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla (BOME núm. 62 de 14 de marzo de 1995) dispone que:

"Corresponde a la Ciudad de Melilla la ejecución de la legislación del Estado en las siguientes materias:

2ª Comercio interior".

El mismo artículo, en su número 2º, determina el alcance de sus competencias al señalar que

"En relación con estas materias, la competencia de la Ciudad comprenderá las facultades de administración, inspección y sanción, así como la potestad normativa reglamentaria para la organización de los correspondientes servicios".

2.- Mediante el Real Decreto 336/1996 de 23 de febrero (BOE núm. 70 de 21 de marzo de 1996) se transfirieron las competencias sobre Comercio Interior y Ferias interiores, señalando:

"La Ciudad de Melilla ejercerá dentro de su territorio con la amplitud que permite su Estatuto de Autonomía, las siguientes funciones:

a) En materia de comercio interior. Las funciones de ejecución de la legislación del Estado en materia de comercio interior que hasta ahora correspondían a la Administración del Estado".

Continuarán en el ámbito competencial de la Administración estatal " las funciones relativas a las bases, la coordinación y la ordenación de la actividad comercial general en todo lo que afecte al sector comercial".

3.- La nueva Ley de Horarios Comerciales, Ley 1/2004, de 21 de diciembre (BOE núm. 307 de 22/12/04), en su artículo 1 señala que: "Dentro del marco definido por esta Ley y por el que, en su caso, desarrollen las Comunidades Autónomas, cada comerciante determinará con plena libertad el horario de apertura y cierre de sus establecimientos comerciales de venta y distribución de mercancías, así como los días festivos de apertura y el número de horas diarias o semanales en los que ejercerá su actividad".

El artículo 2 dispone que: "En el ejercicio de sus competencias, corresponderá a las Comunidades Autónomas la regulación de los horarios para la apertura y cierre de los locales comerciales, en sus respectivos ámbitos territoriales, en el marco de la libre y leal competencia y con sujeción a los principios generales sobre ordenación de la economía que se contienen en la presente Ley".

El artículo 4 de la misma Ley completa la precitada regulación en el sentido siguiente:

"1.- El número mínimo de domingos y días festivos en los que los comercios podrán permanecer abiertos al público será de doce.

2.- Las Comunidades Autónomas podrán modificar dicho número en atención a sus necesidades comerciales, incrementándolo o reduciéndolo, sin que en ningún caso se pueda limitar por debajo de ocho el número mínimo de domingos y festivos de apertura autorizada.

3.- Cada comerciante determinará libremente el horario correspondiente a cada domingo o día festivo de cada actividad autorizada, sin que pueda ser limitado por las Comunidades Autónomas a menos de 12 horas.

4.- La determinación de los domingos o días festivos en los que podrán permanecer abiertos al público los comercios, con el mínimo anual antes señalado, corresponderá a cada Comunidad Autónoma para su respectivo ámbito territorial.

5.- Para la determinación de los domingos y festivos mínimos establecidos en su artículo, las Comunidades Autónomas deberán atender de forma prioritaria al atractivo comercial de dichos días para los consumidores."

4.- El artículo 25 de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista (BOE 17/01/96) dispone:

"Las ventas en rebajas sólo podrán tener lugar como tales en dos temporadas anuales, una iniciada al principio de año; y la otra, entorno al período estival de vacaciones.

La duración de cada período de rebajas será como mínimo de una semana y como máximo de dos meses, de acuerdo con la decisión de cada comerciante, dentro de las fechas concretas que fijarán las Comunidades Autónomas competentes".

5.- La ausencia de desarrollo estatutario en Melilla referente a la determinación del horario global máximo semanal, número de domingos y festivos autorizados para el comercio y demás atribuciones conferidas por la normativa básica estatal, y la posibilidad que ostentan las Comunidades Autónomas de abstenerse de toda regulación, conllevó la consecuencia inmediata de aplicación del principio de libertad absoluta para los comerciantes en el ejercicio de su actividad comercial, hasta la aprobación, por vez primera, del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28/11/03, de los Horarios Comerciales y Períodos de Rebajas para el año 2004 publicado en BOME núm. 4.044, de 19 de diciembre de 2003. Para el año 2006 los Horarios Comerciales y los Períodos de Rebajas se publicaron en el BOME núm. 4.257, de 3 de enero del mismo año.

6.- Corresponde ejecutar las disposiciones antes citadas al Consejo de Gobierno de la Ciudad, por cuanto ostenta las funciones ejecutivas y administrativas de la Ciudad de Melilla, así como la dirección política de la Ciudad (artículos 16.1 y 17.1 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía).

7.- Si bien no es jurídicamente exigible la audiencia a los ciudadanos a través de las organizaciones y asociaciones representativas (v.gr. empresarios y organizaciones sindicales) dado que no se configura el Acuerdo del Consejo de Gobierno como disposición administrativa de carácter general (pues se limita a ejecutar las disposiciones legales) - artículo 105.2 CE -, su carácter de acto de eficacia general, hacen no sólo aconsejable sino necesario consultar a estas organizaciones sobre el proyecto de Acuerdo del Consejo de Gobierno.

De conformidad con el artículo 36.1 del Reglamento de la Asamblea, y al no ser un asunto que deba resolver la Asamblea de Melilla, no es necesario del Dictamen de la Comisión Permanente correspondiente.

No obstante el Presidente de la Ciudad y/o el Consejo de Gobierno podrán solicitar el Dictamen previo sobre esta Propuesta de forma facultativa (art. 36.2 ROA)

8.- Tendrán la consideración de infracciones leves, entre otras, "la realización de actividades comerciales en horario superior al máximo que, en su caso, se haya establecido" (artículo 64 apartado b) de la Ley 7/1996 de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista).

Tendrán la consideración de infracciones graves, entre otras muchas, la "realización de actividades comerciales en domingo y días festivos en los casos de prohibición" (apartado e) del artículo 65 de la Ley 7/1996.

Las infracciones leves se sancionarán por la Ciudad Autónoma de Melilla con apercibimiento o multa de hasta 3.005,06 € y las graves con multa de 3.005,07 € hasta 15.025 €, de conformidad con el artículo 68 y concordantes de la Ley 7/1996 de 15 de enero.

9.- Tendrán la consideración de infracciones leves, entre otras, "realizar ventas en rebajas fuera de los casos autorizados en la presente Ley" (apartado c) de la Ley 7/96 de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, art. 64), así como "no hacer figurar en los artículos rebajados los precios habituales de los mismos" (apartado d) de la Ley 7/1996 de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, art. 64).

En su virtud, VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO:

PARTE DISPOSITIVA:

PRIMERO: Los domingos y demás días festivos en que los comercios podrán permanecer abiertos al público para el año 2007 (ocho días) son los siguientes:

- 14 de enero
- 4 de marzo
- 8 de julio
- 25 de noviembre

- 2 de diciembre
- 9 de diciembre
- 16 de diciembre
- 23 de diciembre

SEGUNDO: El horario de apertura en los domingos y festivos autorizados será libremente establecido por cada comerciante, siempre que no superen las 12 horas.

TERCERO: El horario global en que los comercios podrán desarrollar su actividad durante el conjunto de días laborables de la semana será como máximo de 90 horas.

CUARTO: Los establecimientos dedicados principalmente a la venta de pastelería y repostería, pan, platos preparados, prensa, combustible y carburantes, floristerías y plantas y las denominadas tiendas de conveniencia, así como las instaladas en puntos fronterizos, en estaciones y medios de transportes terrestre, marítimo y aéreo y en zonas de gran afluencia turística, tendrán plena libertad para determinar los días y horas en que permanecerán abiertos al público en todo el territorio nacional (art. 5.1 Ley 1/2004).

También tendrán plena libertad para determinar los días y horas en que permanecerán abiertos al público en todo el territorio nacional los establecimientos de venta de reducida dimensión distintos de los anteriores, que dispongan de una superficie útil para la exposición y venta al público inferior a 300 metros cuadrados, excluidos los pertenecientes a empresas o grupos de distribución que no tengan la consideración de pequeña y mediana empresa según la legislación vigente o que operen bajo el mismo nombre comercial de dichos grupos o empresas (art. 5.2 Ley 1/2004).

Se entenderá por tiendas de conveniencia aquellas que, con una superficie útil para la exposición y venta al público no superior a 500 metros cuadrados, permanezcan abiertas al público al menos dieciocho horas al día y distribuyan su oferta, en forma similar, entre libros, periódicos y revistas, artículos de alimentación, discos, videos, juguetes, regalos y artículos varios (art. 5.4 Ley 1/2004).

La determinación de las zonas turísticas, a las que se refiere la norma anterior, así como los períodos a que se contrae la aplicación de libertad de apertura en las mismas, corresponderá a esta

Ciudad Autónoma para su territorio municipal, previo expediente tramitado al efecto.

QUINTO: Los dos períodos de rebajas para el próximo año 2007 son:

- Del 8 de enero al 8 de marzo.
- Del 2 de julio a 1 de septiembre."

Lo que comunico para conocimiento general y efectos, advirtiendo que contra este Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción de Málaga del TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 8.2, 10.1 a), 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A tenor de lo dispuesto en el art. 5 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 13 de 7 de Mayo de 1999), en concordancia con el artículo 117.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, (B.O.E. número 12 de 14 de Enero) podrá interponer desde el plazo desde la notificación recurso de reposición con carácter potestativo previo al Contencioso-Administrativo ante el Consejo de Gobierno de la Ciudad.

Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de un mes desde su presentación.

Si se opta por este recurso, no se podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en el que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición en que ésta deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente bajo responsabilidad del sujeto recurrente.

En Melilla, a 12 de diciembre de 2006

El Secretario Técnico de Economía, Empleo y Turismo. Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

INDUSTRIA Y ENERGÍA

INFORMACIÓN PÚBLICA

2967.- De acuerdo con lo establecido ordenados en el Título VII del Real Decreto 1.955/2.000, de 1 de diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se abre INFORMACIÓN PÚBLICA sobre el expediente incoado en este Servicio de Industria y Energía de la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, referencia AT-311/06 con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

-Autorizar la instalación eléctrica siguiente:

PETICIONARIO: ZARA ESPAÑA, S.A.

DOMICILIO: AVDA. DE LA DIPUTACIÓN, ARTEIXO, A CORUÑA.

FINALIDAD: ATENDER LA DEMANDA DE ENERGÍA ELÉCTRICA AL COMERCIO DE ROPA SITO EN LA AVDA. JUAN CARLOS I REY, Nº 24, EN MELILLA.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.

Denominación: C. T. "ZARA".

Emplazamiento: MELILLA, C/. AVDA. JUAN CARLOS I REY, Nº 24.

Tipo: INTERIOR, en local prefabricado adaptado a tal fin con celdas normalizadas premontadas.

Potencia total: 630 KVA.

Relación de Transformación: 10.000 / 420 V.

Medida en: MEDIA TENSIÓN.

LÍNEA MEDIA TENSIÓN.

Origen: C.T. "CENTRO" PROPIEDAD CIA. DISTRIBUIDORA.

Final: C.T. "ZARA"

Términos municipales afectados: MELILLA.

Tipo: SUBTERRÁNEA BAJO TUBO DE 160 MILÍMETROS DE DIÁMETRO.

Tensión de servicio: 10 KV.

Conductores: UNIPOLARES AISLADOS, ALUMINIO Y SECCIÓN 150 mm².

Aislamiento: ETILENO PROPILENO RETICULADO (E.P.R.).

PRESUPUESTO TOTAL: 26.961 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Industria y Energía de la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en el Palacio de la Asamblea y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El Jefe de Servicio P.A.

Francisco Álvarez Ramos.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

2968.- Habiéndose intentado notificar escrito de fecha 3 de noviembre de 2006, a D. MARZOUK ABARAKÁN ASBAA, relativo a expediente de ocupación de vía pública con alcantarillado, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Coordinador Técnico de la Dirección General de Obras Públicas por escrito de fecha 3 de noviembre, comunica a D. Marzouk Abarakán Asbaa lo siguiente:

"ASUNTO: SOLICITUD INSPECCIÓN TÉCNICA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON ALCANTARILLADO EN C/. PROLONGACIÓN DE JAPÓN, Nº 8.

En contestación a su escrito, de fecha 20 de octubre de 2006, con registro de entrada en esta Consejería nº 50.306, solicitando INSPECCIÓN TÉCNICA de la ocupación de vía pública con Alcantarillado en la calle de referencia, le informo que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos de esta Dirección General a la citada vía pública, se han podido comprobar los siguientes desperfectos:

Inadecuada reposición capa de rodadura en pavimento.

Por todo lo expuesto, le comunico que deberá reparar los desperfectos indicados anteriormente, y una vez sean subsanados los mismos, comunicarlo por escrito a esta Dirección General para que se realice nuevamente la inspección técnica correspondiente, empezando a contar a partir de ese momento el plazo de SEIS MESES para poder solicitar Ud. la devolución de la fianza depositada.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Melilla 28 de noviembre de 2006.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

COMSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

2969.- El Pleno de la Excm. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión extraordinaria celebrada el día veintiuno de noviembre del año dos mil seis, adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente copiado dice:

" PUNTO SEXTO.- APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE LA UNIDAD DE EJECUCION U.E.-34 " CUARTEL DE VALENZUELA ". - La Comisión Permanente de Fomento dictaminaba en sesión de dos de los corrientes proponer a la Asamblea la adopción del acuerdo siguiente:

PRIMERO.-La aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución U.E.-34 del Plan General de Ordenación Urbana , "Cuartel de Valenzuela."

SEGUNDO.- La publicación del presente acuerdo en el B.O.C. , de conformidad con lo dispuesto en el art. 70.2 de la LBRL, así como las Ordenanzas Particulares de Edificación del presente Plan Especial.

ORDENANZAS DE LA EDIFICACION

"EDIFICACION INDUSTRIAL.- TIPOLOGIA INDUSTRIAL (PARCELAS 1, 2 Y 3).- VARIANTE 1 DE LA T-9.

Es una tipología edificatoria cuyo uso característico será el industrial en las modalidades principales de industria escaparate, industria almacén, industria nido, mediana y usos compatibles determina-

dos por el Plan General de la ciudad, que se desarrolla en manzana cerrada delimitada en los planos correspondientes. Sus parámetros edificatorios fundamentales son los siguientes:

PARCELA MÍNIMA 200m²
 INDICE DE EDIFICABILIDAD 1,306m²/m²
 ALTURA MÁXIMA 2 plantas/12,00 m.l.
 OCUPACIÓN MÁXIMA PLANTAS BAJA/PRI-MERA 100%/ 30,60% de la parcela neta
 CONSTRUCCIONES POR ENCIMA ALTURA MÁXIMA.. No se permiten
 ALTURA LIBRE MÍNIMA PLANTAS BAJAS 3,00 m.l.

ENTREPLANTAS...(no computable)

Permitidas según N.409 del PGOU

DIMENSIONES MÍNIMAS DE PATIOS

Lado mínimo =1/4 de su altura, incluso peto.

Mínimo absoluto= 3.00 m.l.

Diámetro mínimo circunf, inscrita =3.00 m.l.

Superficie mínima = 9.00 m²

SEPARACIÓN A LINDEROS PRIVADOS

No

SEPARACIÓN A LINDEROS PÚBLICOS

No obligatoria. En caso de quedar medianerías vistas deberán tratarse con la misma calidad que las fachadas principales.

SOTANOS Permitidos

SEMISÓTANOS Permitidos

APARCAMIENTO OBLIGATORIO 1 vehículo / 100m² construidos. Estos aparcamientos son independientes de los previstos en viales e irán en el interior de las parcelas edificables.

" EDIFICACIÓN INDUSTRIAL. TIPOLOGÍA INDUSTRIAL (PARCELAS 4.1 Y 4.2). VARIANTE 2 DE LA T9.

Es una tipología edificatoria cuyo uso característico será el industrial en las modalidades principales de industria escaparate, industria almacén, industria nido, mediana y usos compatibles determinados por el Plan General de la Ciudad, que se desarrolla en manzana cerrada delimitada

en los planos correspondientes. Sus parámetros edificatorios fundamentales son los siguientes:

PARCELA MÍNIMA 200 m²

INDICE DE EDIFICABILIDAD 2,00 m²/m²

ALTURA MÁXIMA 2 plantas/ 12,00 m.l

OCUPACIÓN MÁXIMA PLANTAS BAJA/PRIME-
RA 100% / 100% de la parcela neta

CONSTRUCCIONES POR ENCIMA ALTURA
MÁX No se permiten

ALTURA LIBRE MÍNIMA PLANTAS BAJAS
3,00 m.l

ENTREPLANTAS...(no computable)
Permitidas según N.409 del PGOU

DIMENSIONES MÍNIMAS DE PATIOS
Lado mínimo = ¼ de su altura, incluso peto

Mínimo absoluto = 3.00 m.l

Diámetro mínimo circunf, inscrita = 3.00 m.l

Superficie mínima = 9.00 m²

SEPARACIÓN A LINDEROS PRIVADOS
No

SEPARACIÓN A LINDEROS PÚBLICOS No
obligatoria. En caso de quedar medianerías vistas
deberán tratarse con la misma calidad que las
fachadas principales.

SOTANOS Permitidos

SEMISÓTANOS Permitidos

APARCAMIENTO OBLIGATORIO

1 vehículo / 100 m² construidos. Estos
aparcamientos son independientes de los previstos
en viales e irán en el interior de las parcelas edificables

" EDIFICACION DE EQUIPAMIENTO SECUN-
DARIO PARCELA C.- TIPOLOGIA EDIFICATORIA
T-11.

Es una tipología cuyo uso característico es el de
equipamiento secundario, fundamentalmente en la
modalidad comercial con sus diversas variantes, así
como los usos compatibles con el mismo. Se
desarrolla con fachadas alineadas a viales. Sus
parámetros fundamentales son los siguientes:

PARCELA MÍNIMA. 12.806,00 m² (ver nota al
pie)

INDICE DE EDIFICABILIDAD 1,00 m²/m²

ALTURA MÁXIMA 2 plantas / 12,00 m.l

OCUPACIÓN MÁXIMA 100% de la parcela
neta.

CONSTRUCCIONES POR ENCIMA ALTURA
MÁXIMA. Sólo para castilletes de escalera, as-
censores y elementos de iluminación cenital,
depósitos e instalaciones necesarias al servicio
de la edificación, sin superar altura y condiciones
estéticas que determinen los Servicios Técnicos.

ALTURA LIBRE MINIMA PLANTA BAJA
3,00 ml.

ENTREPLANTAS (no computable)
Permitidas según Norma 409 PGOU

DIMENSIONES MINIMAS DE PATIOS.
Lado mínimo = ¼ de su altura, incluso peto.

Mínimo absoluto = 3,00 m.l.

Diámetro mínimo circunf. inscrita =3.00
m.l.

Superficie mínima = 9.00 m²

SEPARACION A LINDEROS PRIVADOS
No obligatoria

SEPARACION A LINDEROS PUBLICOS
No obligatoria. En caso de quedar medianerías
vistas, deberán tratarse con la misma calidad que
las fachadas principales.

SOTANOS Permitidos

SEMISOTANOS Permitidos

APARCAMIENTO OBLIGATORIO 1 vehícu-
lo / 100 m² construidos independiente del aparca-
miento en vía pública, dentro de la parcela
edificable.

NOTA: Dentro del núcleo comercial se podrá
subdividir en distintos locales independientes per-
tenecientes todos ellos al conjunto edificatorio del
Equipamiento Secundario. En este caso, dichos
locales dispondrán de los servicios e
infraestructuras necesarios para el desarrollo de
las distintas actividades en el mismo.

" EQUIPAMIENTO SECUNDARIO DE CE-
SION . P.C.E.S. Nº 3. VARIANTE 2 DE LA
TIPOLOGIA T-11

Es una tipología cuyo uso característico es el
de equipamiento secundario, fundamentalmente
en la modalidad comercial con sus diversas va-

riantes así como los usos compatibles con el mismo. Se desarrolla con fachadas alineadas a viales. Sus parámetros fundamentales son los siguientes:

PARCELA MINIMA 300m2
 INDICE DE EDIFICABILIDAD 1,00 m2/m2
 ALTURA MAXIMA 2 plantas/12,00 m.l.
 OCUPACION MAXIMA BAJA/PRIMERA
 100 % de la parcela neta

CONSTRUCCIONES POR ENCIMA ALTURA MAXIMA Sólo para castilletes de escalera, ascensores y elementos de iluminación cenital, depósitos e instalaciones necesarias al servicio de la edificación, sin superar altura y condiciones estéticas que determinen los Servicios Técnicos

ALTURA LIBRE MINIMA PLANTA BAJA
 3,00 m.l.

ENTREPLANTAS (no computable)
 Permitidas según Norma 409 PGOU

DIMENSIONES MINIMAS DE PATIOS
 Lado mínimo = ¼ de su altura incluso peto
 Mínimo absoluto = 3.00 m.l.

Diámetro mínimo circunf. Inscrita = 3.00 m.l.

Superficie mínima = 9.00 m2

SEPARACION A LINDEROS PRIVADOS
 No obligatoria

SEPARACION A LINDEROS PUBLICOS
 No obligatoria. En caso de quedar medianerías vistas deberán tratarse con la misma calidad que las fachadas principales

SOTANOS Permitidos

SEMISOTANOS Permitidos

APARACAMIENTO OBLIGATORIO
 1 vehículo/100 m2 construidos, independiente del aparcamiento en vía pública, dentro de la parcela edificable.

EDIFICACION EQUIPAMIENTO PRIMARIO.-
 TIPOLOGIA T-8 (SE-EP).

Corresponde a los usos públicos definidos por el Plan General de Melilla para este tipo de equipamientos. Los parámetros que se especifican a continuación son únicamente orientativos, toda vez que al corresponder a una cesión obligatoria a la

Administración y ser así mismo una tipología muy flexible en el Plan general, estos parámetros admitirán factores de variación.

PARCELA MINIMA 300 m2

INDICE DE EDIFICABILIDAD A determinar según uso

ALTURA MAXIMA 4 PLANTAS / 14.00 METROS

OCUPACION MAXIMA PLANTA BAJA
 100 % de la parcela neta

OCUPACION MAXIMA PLANTAS ALTAS
 100 % de la parcela neta

CONSTRUCCIONES POR ENCIMA ALTURA MAX. Castilletes

ALTURA LIBRE MINIMA PLANTAS BAJAS
 3.00 m.l.

ALTURA LIBRE MINIMA PLANTAS ALTAS
 3.00 m.l.

ENTREPLANTAS (no computables)
 Permitidas según Norma 409 PGOU

DIMENSIONES MINIMAS DE PATIOS
 Lado mínimo = ¼ de su altura, incluso peto
 Mínimo absoluto = 3.00 m.l.

Diámetro mínimo circunf. Inscrita = 3.00 m.l.

Superficie mínima = 9.00 m2

SEPARACION A LINDEROS PRIVADOS No obligatoria

SEPARACION A LINDEROS PUBLICOS No obligatoria. En caso de quedar medianerías vistas deberán tratarse con la misma calidad que las fachadas principales.

SOTANOS Permitidos

SEMISOTANOS Permitidos

ESPACIOS LIBRES PUBLICOS

En los espacios libres públicos previstos en el presente Plan Especial solamente se permitirán edificaciones al servicio de la zona tales como kioscos, aseos, etc. Con una superficie unitaria no superior a 35 m2, en número no superior a uno por cada 1.500 m2 de espacio libre. Para la zona verde pública se redactará el correspondiente capítulo de ajardinamiento de acuerdo con las instrucciones que al respecto se dicen por la

consejería de fomento y/o Consejería de Medio Ambiente de la ciudad Autónoma de Melilla, que se incluirá en el proyecto de Urbanización y estará terminado y en condiciones de uso previsto con carácter previo a la aceptación de las cesiones correspondientes.

ACCESIBILIDAD.-

Toda la urbanización de la Unidad, así como las futuras construcciones, se ajustarán a lo determinado en las Normas de Accesibilidad en vigor en la Ciudad de Melilla ."

TERCERO.- Contra este Acuerdo del Pleno de la Excma. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla que agota la vía administrativa puede interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción de Málaga del TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 8.2, 10.1 a), 46 y concordantes de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

A tenor de la nueva redacción del Art. 52.1 de la Ley 7/85, de Bases del Régimen Local, dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, podrá interponerse en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la notificación, recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso administrativo, ante la Excma. Asamblea. Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de UN MES desde su presentación. Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio. De conformidad con lo dispuesto en Art. 46.4 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado".

Abierto el debate participó en el mismo el Sr. Estrada Sánchez (PSME-PSOE), el Sr. Mohatar Maanan (CpM), el Sr. Barkani Abdelkader y el Sr. Marín Fernández, cuyas intervenciones, incluidas las réplicas, se recogen en el correspondiente anexo a este acta.

Tras las deliberaciones, la Presidencia sometió el asunto a votación, que fue aprobado por catorce votos a favor (PP-UPM) y nueve en contra (6 CpM y 3 PSOE), por tanto con el quórum de la mayoría absoluta prevista en el art. 47.2 LL) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, al ser veinticinco el número de miembros que componen la Asamblea".

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Melilla, 7 de diciembre de 2006.

El Secretario General. Calos Rolín Rodríguez.

COMSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

2970.- El Pleno de la Excma. Asamblea de Melilla, en sesión extraordinaria celebrada el día veintiuno de noviembre del año dos mil seis, adoptó el acuerdo que literalmente copiado dice:

"PUNTO QUINTO.- APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DE LOS SECTORES S-11.2 Y S-11.1.B.- En sesión de la Comisión Permanente de Fomento, celebrada el cinco de octubre pasado, se dictaminó proponer al Pleno de la Asamblea adoptase acuerdo del tenor siguiente:

"PRIMERO.- La aprobación definitiva del Plan Parcial de los Sectores S-11.2 y S-11.1.B del Plan General de Ordenación Urbana (terrenos junto a la Urbanización Miró).

SEGUNDO .- La publicación del presente acuerdo y de las Ordenanzas de la Edificación contenidas en el Plan Parcial, en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 124 del TRLS, en concordancia con el art. 70.2 de la LBRL.

ORDENANZAS DE LA EDIFICACION

- Tipología T-6.- Vivienda unifamiliar adosada o en hilera.

Definición: Conjunto de viviendas unifamiliares agrupadas horizontalmente en manzana abierta o cerrada con parcela individual o común a todas las viviendas generando un proyecto único.

Ámbito de aplicación: Tipología establecida en parcelas según el PPO.

- Tipología T4.- Vivienda plurifamiliar en bloque exento.

Definición.- Edificación sobre parcela aislada no sometida a alineaciones, con posibilidad de generar espacios abiertos en su interior, quedando definida por los viales o calles que la delimitan.

Ámbito de aplicación: Tipología establecida en parcela según PPO.

- Tipología T-8.- Edificio singular dotacional

Definición.- Edificación con configuración indeterminada, de uso característico de equipamiento primario, en este caso equipamiento docente.

Ámbito de aplicación.- Tipología establecida en parcelas según PPO.

TIPOLOGIA T-6

Calificación tipo. Residencial unifamiliar adosada

Núm. máximo plantas	2
Altura máxima	8,5 metros
Edif s/altura	Buhardilla
Sótanos/semisótanos	Si
Parcela mínima	75 m2
Ocupación planta baja	95%
Ocupación otras plantas	60%

Edificabilidad máxima. Según los metros edificables a cada parcela, establecidos en la memoria del reparto de edificabilidades propias:

Parcela A	3.614,65 m2
Parcela C	2.074,77 m2
Parcela D	980,00 m2
Parcela G	320,00 m2
Aparcamientos	Según Norma 287
Separación calle	Puede alinearse a calle
Tipología vivienda	Unifamiliar en hilera

TIPOLOGIA T-4

Calificación tipo. Residencial plurifamiliar en bloque aislado

Núm. máximo plantas	5
Altura máxima	18 metros

Edificación s/ altura	Castilletes
Sótanos/semisótanos	Si
Parcela mínima	500 m2
Ocupación Planta baja	85 %
Ocupación otras plantas	60 %
Edificabilidad máxima.	Según metros edificables a cada parcela.

Aparcamientos	Según Norma 287
Separación calles	Puede alinearse a calle
Tipología vivienda.	Vivienda en bloque aislado

TIPOLOGIA T-8

Calificación tipo. Equipamiento primario docente

Núm. máximo plantas	4
Altura máxima	12 metros
Edificación s/ altura	Castilletes
Sótanos/semisótanos	Si
Parcela mínima	1.000 m2
Ocupación planta baja	75 %
Ocupación otras plantas	75 %
Edificabilidad máxima	Según metros edificables a cada parcela.

Aparcamientos	Según Norma 287
Separación calles.	Puede alinearse a calle.

TERCERO.- El Proyecto de Urbanización deberá adaptar los tramos de los viales 1 y 2 a la realidad consolidada.

CUARTO.- Contra este acuerdo que agota la vía administrativa, los interesados pueden interponer recurso contencioso - administrativo ante el Juzgado nº1 de lo Contencioso - Administrativo de Melilla, en el plazo de DOS meses contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 10.1.A) y 46. 1 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A tenor de la nueva redacción del Art. 52.1 de la Ley 7/85, de Bases del Régimen Local, dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, podrá interponerse en el plazo de UN MES, a contar desde el día

siguiente al de la notificación, recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso administrativo, ante la Excm. Asamblea. Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de UN MES desde su presentación. Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio. De conformidad con lo dispuesto en Art. 46.4 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado. No obstante, podrán utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad".

QUINTO.- - Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84.3, del TRLS de 1976, se advierte a los promotores del presente Plan Parcial, que los propietarios de suelo urbanizable deberán:

1. Ceder obligatoria y gratuitamente a favor del Ayuntamiento o, en su caso, órgano urbanístico actuante los terrenos que se destinen con carácter permanente a viales, parques y jardines públicos, zonas deportiva públicas y de recreo y expansión, centros culturales y docentes y demás servicios públicos necesarios.

2. Ceder obligatoria y gratuitamente el 10 por 100 restante del aprovechamiento medio del sector en que se encuentre la finca.

3. Costear la urbanización.

4. Edificar los solares cuando el Plan así lo establezca y en el plazo que en el mismo se señale, o en su defecto, en los plazos fijados en el Capítulo I del Título IV de la presente Ley.

" De conformidad con lo dispuesto en el art. 173 del R.G.U. :

" En los supuestos de propietario único, el proyecto de compensación se limitará a expresar la localización de los terrenos de cesión obligatoria y de las reservas que establezca el plan, así como la localización de las parcelas edificables, con señalamiento de aquellas en que se sitúe el 10 por 100 del aprovechamiento que corresponda a la Administración actuante "

" Respecto al momento en que han de producirse estas cesiones obligatorias y gratuitas, cuan-

do se actúa, como se ha propuesto en el presente Plan Parcial, por el sistema de compensación, resulta:

Art. 179 RGU: "1. El acuerdo de aprobación del proyecto de compensación producirá la cesión de derecho a la Administración actuante, en pleno dominio y libre de cargas, de todos los terrenos que sean de cesión obligatoria y gratuita según el Plan, para su incorporación al patrimonio municipal del suelo o su afectación a los usos previstos en el mismo."

Art. 180 RGU: "1. La cesión de las obras de urbanización e instalaciones y dotaciones cuya ejecución estuviere prevista en el Plan de ordenación y proyecto de urbanización aplicables se efectuará por la Junta de Compensación a favor de la Administración actuante dentro de un plazo no superior a tres meses, contado desde la recepción definitiva por la Junta.

" Respecto a la cesión obligatoria y gratuita del 10 por 100 del aprovechamiento medio del sector, y a la posibilidad de sustituir ésta por una indemnización económica, se hace constar lo siguiente:

Art. 125 TRLS: "1. La cesión del 10 por 100 a que se refiere el número 3 del artículo 84 en los casos de actuaciones urbanísticas de carácter sectorial o que por su naturaleza requieran una reducida extensión de terrenos o situarse en parajes aislados, podrá ser sustituida por un indemnización económica, determinada con arreglo al procedimiento establecido en el artículo 105.

2. Procederá también la indemnización sustitutoria entre los afectados, cuando, por las circunstancias de edificación en una actuación urbanística, no fuere posible llevar a cabo la reparcelación material de los terrenos de toda o parte de la misma, superior a un 50 por 100 de la superficie afectada."

Art. 49 RGU: "1. En los supuestos contemplados en el artículo 125 de la Ley del Suelo se podrá sustituir la cesión del 10 por 100 del aprovechamiento que corresponda a cada finca por una contribución en metálico que abonará el propietario a la Administración.

2. La compensación económica la fijará la Administración tasando, el suelo, que debería

haberse cedido, con arreglo al valor urbanístico que le corresponda según su clasificación, y los costes de urbanización en la extensión determinada en este Reglamento se girarán, en todo caso, a los propietarios en función de la superficie total aprovechable."

Tras la lectura por la Secretaría General del dictamen en el que se concreta la propuesta de acuerdo, instado por la Presidencia el debate, este no tuvo lugar, participando no obstante el Sr. Marín Fernández, Consejero de Fomento, para aclarar que este punto fue el que se retiró en el Pleno anterior, antes de su comienzo.

Tras lo expuesto por la Presidencia, se sometió el asunto a votación, siendo aprobado con el voto unánime de los veintitrés miembros asistentes, del total de veinticinco que conforman esta Asamblea, por tanto con el quórum de la mayoría absoluta previsto en el artículo 47, apartado 2, LL de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre

Lo que se hace público para conocimiento general.

Melilla, 7 de diciembre de 2006.

El Secretario General. Calos Rolín Rodríguez.

COMSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

2971.- El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 1 de diciembre del año dos mil seis, adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente copiado dice:

PUNTO NOVENO.- EXPEDIENTE TRANSFORMACION DE USOS DE SOLAR SITO EN C/QUEROL /MANUEL FERNANDEZ BENITEZ (ANTIGUA SEDE CRUZ ROJA).- el Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, que dice literalmente lo siguiente:

"ASUNTO: APROBACION DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE TRANSFORMACION DE USOS DE SOLAR SITO EN C/ QUEROL / MANUEL FERNANDEZ BENITEZ (ANTIGUA SEDE CRUZ ROJA).

Visto expediente tramitado, relativo a Transformación de Usos de solar sito en C/ Querol / Manuel

Fernández Benítez (antigua sede Cruz Roja), VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La aprobación definitiva del Estudio de Transformación de Usos de solar sito en C/ Querol / Manuel Fernández Benítez .

SEGUNDO.- La publicación del presente acuerdo en el B.O.C., así como de los siguientes parámetros edificatorios:

Ordenanzas de Aplicación: Transformación de Usos.

Área de reparto: AR-7

Coefficiente de ponderación: 0.8.

Superficie solar: 500 m²

Tipología propuesta: T8 - Equipamiento primario Institucional (S/E).

Nº máx. total: 14.50 m.

Altura máx. total: 14.50 m

Edificabilidad: $4.664 \times 1 / 0.8 = 5.83 \text{ m}^2/\text{m}^2$

Ocupación: 100%

Sót/ semisot.: Si.

Parcela mínima: 100 m².

Edif.. sobre altura: áticos.

Plazas de aparcamiento: N-287 para equipamiento primario (mismas condiciones que el secundario), sería el menor de:

a) El nº resultante de dividir la superficie neta del solar por 30 m² despreciando decimales.

b) Una plaza por cada 100 m² computables a partir de 600 m² construidos.

Nota. Según queda reflejado en el Convenio entre Ciudad Autónoma y Cruz Roja, hay 10 plazas que absorbería la primera del déficit posible.

Por último y según N.437 apartado 4 párrafo 5 dice que los tipos edificatorios de carácter dotacional son compatibles con el resto de las tipologías en cuanto se adapten a la morfología de la manzana en que se pretendan implantar y a las condiciones de ordenación del tipo edificatorio característico.

Por esto deben dejarse los parámetros urbanísticos inalterados salvo la edificabilidad que

varía por el coeficiente de ponderación. La U.M.D. de la parcela 3 de referencia inicial reflejada en la modificación de elementos queda sin modificaciones visuales y descuadros (nº plantas, altura total, retranqueos, etc).

TERCERO.- Contra este Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla que agota la vía administrativa procede interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el B.O.C., de conformidad con los artículos 8.2, 10.1 a), 46 y concordantes de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Igualmente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de Organización administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B-O-EM, núm. 12 extraordinario de 29 de mayo de 1.996) en concordancia con el artículo 117.1 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1.999, (B.O.E. núm. 12 de 14 de enero) los interesados podrán interponer en el plazo de un mes desde la publicación en el B.O.C., recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso-administrativo ante el Consejo de Gobierno de la Ciudad. Éste se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de un mes desde su presentación. Si se opta por este recurso no se podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste debe entenderse presuntamente desestimado.

No obstante, los interesados podrán utilizar cualquier otro recurso, si así lo estiman oportuno, bajo su responsabilidad".

Lo que se hace público para conocimiento general.

Melilla, 11 de diciembre de 2006.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

TRIBUNAL DE EXAMEN

ANUNCIO

2972.- Habiéndose detectado error en anuncio relativo a la presentación del Trabajo-Memoria para la provisión en propiedad de una plaza de MOZO DE MATADERO, personal laboral ,correspondiente al proceso de consolidación de empleo por el procedimiento de concurso libre, publicado en el BOME núm. 4355 de fecha 12 de diciembre 2006, con el presente escrito se procede a su rectificación.

DONDE DICE: "TRABAJO-MEMORIA por ordenador (número de folios de 18 a 20 por una carilla)

DEBE DECIR: TRABAJO-MEMORIA por ordenador (número de folios de 5 a 6 por una carilla).

Melilla, 12 de diciembre de 2006.

La Secretaria de Tribunal.

Gema Viñas del Castillo.

TRIBUNAL DE EXAMEN

ANUNCIO

2973.- Habiéndose detectado error en anuncio relativo a la presentación del Trabajo-Memoria para la provisión en propiedad de una plaza de OFICIAL PRIMERA DE OFICIOS, personal laboral ,correspondiente al proceso de consolidación de empleo por el procedimiento de concurso libre, publicado en el BOME núm. 4355 de fecha 12 de diciembre 2006, con el presente escrito se procede a su rectificación.

DONDE DICE: "TRABAJO-MEMORIA por ordenador (número de folios de 18 a 20 por una carilla)

DEBE DECIR: TRABAJO-MEMORIA por ordenador (número de folios de 7 a 8 por una carilla).

Melilla, 12 de diciembre de 2006.

La Secretaria de Tribunal.

Gema Viñas del Castillo.

TRIBUNAL DE EXAMEN

ANUNCIO

2974.- Habiéndose detectado error en anuncio relativo a la presentación del Trabajo-Memoria para la provisión en propiedad de una plaza de OPERA-

RIO LACERO, personal laboral, correspondiente al proceso de consolidación de empleo por el procedimiento de concurso libre, publicado en el BOME núm. 4355 de fecha 12 de diciembre 2006, con el presente escrito se procede a su rectificación.

DONDE DICE: "TRABAJO-MEMORIA por ordenador (número de folios de 18 a 20 por una carilla)

DEBE DECIR: TRABAJO-MEMORIA por ordenador (número de folios de 5 a 6 por una carilla).

Melilla, 12 de diciembre de 2006.

La Secretaria de Tribunal. Gema Viñas del Castillo.

MINISTERIO DEL INTERIOR
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
JEFATURA DE TRÁFICO
EDICTO

2975.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 1 de diciembre de 2006.

El Delegado del Gobierno. José Fernández Chacón.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
520040434155	K BADAQUI	X2988018V	MURO DE ALCOY	12-06-2006	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040419350	Y AMAR	4530292D	S BARTOLOME TIRAJANA	02-05-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
520040447757	A BENATMANE	X4034959T	EMPURIABRAVA	17-08-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
520040445153	L ABDESSAMIE	X4826374P	SALT	18-08-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
520040423479	E BOUHOUT	X4457823Q	GUISSONA	04-07-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
520040447678	J MAS	06244479	MADRID	12-08-2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
520040432997	F PRIETO	25962794	RINCON DE VICTORIA	02-06-2006	150,00		RD 2822/98	021.1		
520040435639	HERMANOS MARMOLEJO S L	B29903994	MELILLA	12-06-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040422578	K ABDESLAM	X0890687N	MELILLA	11-05-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
520040447563	M MASSEN	X0890710N	MELILLA	21-08-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040424216	J JAMAL	X1258607R	MELILLA	02-08-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
520040422890	A AL LAL	X1671779R	MELILLA	02-06-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
520040425804	A EL AZIZ	X2328546A	MELILLA	12-04-2006	700,00		RDL 8/2004	002.1		
520040422475	M DRIS	X2558045P	MELILLA	24-06-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
520040435895	M DRIS	X2558045P	MELILLA	27-06-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
520040422141	M DRIS	X2558045P	MELILLA	11-06-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
520040437971	M DRIS	X2558045P	MELILLA	28-06-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
520040423133	R AZZOUZ	X3193121P	MELILLA	03-07-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
520040438823	B EL AADLI	X3911869Y	MELILLA	18-07-2006	450,00		RD 772/97	001.2		

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°	PTOS	REQ.
520040383640	B EL AADLI	X3911869Y	MELILLA	18-07-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
520040432500	M CASTILLO	45253209	MELILLA	01-06-2006	150,00		RD 2822/98	011.2		
520040439529	M AL LAL	45267508	MELILLA	22-07-2006	80,00		RDL 8/2004	003.B		
520040438227	Y ABDEL NAHET	45276802	MELILLA	08-07-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
520040438239	Y ABDEL NAHET	45276802	MELILLA	08-07-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040446339	H MOHATAR	45278954	MELILLA	04-08-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040434696	S BENZAQUEN	45280097	MELILLA	02-07-2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
520040437624	B HAMED	45281326	MELILLA	11-07-2006	150,00		RD 2822/98	018.1		
520040438033	M MOHAMED	45281747	MELILLA	15-08-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
520040437429	A MOHAMED	45282347	MELILLA	04-07-2006	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040413644	R MOHAMED	45282681	MELILLA	21-04-2006	700,00		RDL 8/2004	002.1		
520040433059	R MOHAMED	45282681	MELILLA	02-06-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
520040443417	A HAMED	45282882	MELILLA	17-08-2006	310,00		RD 772/97	001.2		
520040433590	H HASSAN	45283518	MELILLA	29-08-2006	310,00		RD 772/97	001.2		
520040446571	N DRIS	45283642	MELILLA	29-08-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040446601	N MOHAMED	45283908	MELILLA	12-08-2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
520040438951	N HAMED	45284031	MELILLA	25-07-2006	150,00		RD 2822/98	011.2		
520040429329	M MOHAMED	45285958	MELILLA	12-08-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
520040432511	A MOHAMED	45286086	MELILLA	22-06-2006	150,00		RD 2822/98	021.1		
520040441469	M MOHAMED	45287972	MELILLA	16-08-2006	10,00		RD 772/97	001.4		
520040397365	B BUSMAN	45289717	MELILLA	03-07-2006	310,00		RD 772/97	001.2		
520040428398	B BUSMAN	45289717	MELILLA	07-07-2006	310,00		RD 772/97	001.2		
520040439839	A MOHAMED	45291151	MELILLA	24-07-2006	150,00		RD 2822/98	021.1		
520040440740	H MAHJOUR	45293478	MELILLA	20-07-2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
520040438896	M MOHAMED	45294480	MELILLA	17-07-2006	310,00		RD 772/97	001.2		
520040434830	B HAMED	45294542	MELILLA	30-07-2006	310,00		RD 772/97	001.2		
520040423613	M SUAREZ	45295138	MELILLA	10-07-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
520040436760	W ABDELKADER	45295694	MELILLA	13-06-2006	310,00		RD 772/97	001.2		
520040424721	M BENARIBI	45295755	MELILLA	02-08-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
520040433060	A BENAÏSSA	45295825	MELILLA	31-05-2006	310,00		RD 772/97	001.2		
520040439414	Y MOHAMED	45296556	MELILLA	13-07-2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
520040424514	M MOHAMED	45298098	MELILLA	22-07-2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
520040429676	Y MOHAMED	45298601	MELILLA	04-06-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
520040433849	S POZO	45300951	MELILLA	16-06-2006	310,00		RD 772/97	001.2		
520040424204	S MEHAMED	45302204	MELILLA	01-08-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
520040438446	N TALHAOU	45303245	MELILLA	08-08-2006	150,00		RD 1428/03	019.1		
520040439190	S ABDERRAHAMAN	45303784	MELILLA	27-07-2006	400,00		RD 772/97	001.2	4	
520040434337	A OUAALI	45304196	MELILLA	08-08-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
520040440039	S MOHAMED	45304463	MELILLA	08-08-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
520040438598	S MOHAMED	45304463	MELILLA	10-07-2006	310,00		RD 772/97	001.2		
520040445529	S MOHAMED	45304463	MELILLA	03-08-2006	310,00		RD 772/97	001.2		
520040424538	J GALARRAGA	45304502	MELILLA	23-07-2006	310,00		RD 772/97	001.2		
520040435809	J DIAZ	45305479	MELILLA	20-06-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
520040437960	J DIAZ	45305479	MELILLA	28-06-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
520040434817	J DIAZ	45305479	MELILLA	19-06-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
520040437790	H ABDELKADER	45305494	MELILLA	25-07-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
520040438630	M ABDEL LAH	45306302	MELILLA	06-07-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
520040423583	M ABDEL LAH	45306302	MELILLA	30-06-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
520040421665	R MATEO	45306423	MELILLA	05-06-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
520040421770	J MEHAND	45306926	MELILLA	17-06-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
520040439827	O PICON	45307650	MELILLA	22-07-2006	80,00		RDL 8/2004	003.B		
520040436656	J PICON	45307651	MELILLA	06-07-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
520040441585	J ESTRUCH	45307839	MELILLA	26-07-2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
520040440799	M MOHAMED	45307855	MELILLA	09-08-2006	310,00		RD 772/97	001.2		
520040446170	A MORABET	45308380	MELILLA	06-08-2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
520040436772	I NAVARRO	45309019	MELILLA	13-06-2006	310,00		RD 772/97	001.2		
520040445682	A MOHAMED	45309191	MELILLA	05-08-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
520040435718	A MARTINEZ	45309266	MELILLA	20-06-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
520040430289	J DEL AMO	45309489	MELILLA	28-06-2006	310,00		RD 772/97	001.2		
520040446613	H MOHAMED	45309693	MELILLA	15-08-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
520040445219	K MOHAMED	45311661	MELILLA	14-07-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
520040439657	A HAMED	45314425	MELILLA	31-07-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
520040421264	D REVERTE	45314770	MELILLA	24-05-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
520040435081	D REVERTE	45314770	MELILLA	27-06-2006	400,00		RD 772/97	001.2		
520040436371	D REVERTE	45314770	MELILLA	07-06-2006	400,00		RD 772/97	001.2		
520040424850	M EL FOUNTI	45318152	MELILLA	01-08-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
520040424757	A CHAOU	45864408	MELILLA	25-07-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
520040445610	A BOUKHABZA	X3430707G	LES POBLES MONTROI	02-08-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
520040445384	H EL MAZOUARI	X4857783E	REUS	24-07-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
520040420600	M HAKIM	X6885695R	TARRAGONA	19-06-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
520040422610	M MOURINOU	X2104518Q	P LA REYNA ARONA	17-05-2006	450,00		RD 772/97	001.2		

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

2976.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 1 de diciembre de 2006.

El Delegado del Gobierno. José Fernández Chacón.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
520040458184	M EL MORABIT	X3973628P	EL EJIDO	30-09-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
520040457532	B BOUKABOUS	X2804298T	QUEL	25-09-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
520040424691	S AGUILERA	74873761	MALAGA	28-07-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
520040450550	KAMAL ABDELKADER SL	B29960937	MELILLA	15-09-2006	450,00		RD 2822/98	001.1		
520040451086	O JAMAL	X1258607R	MELILLA	06-10-2006	400,00		RD 772/97	001.2		
520040433941	S MOFADEL	X1645494M	MELILLA	29-09-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
520040441755	N SALAMA	X2395139B	MELILLA	14-09-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040444136	E SEDDIKI	X2534811G	MELILLA	02-10-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
520040445840	A EL HAROUZ	X2983298Z	MELILLA	23-08-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040451098	A CONCEPCION	41900737	MELILLA	13-09-2006	150,00		RD 2822/98	012.1		
520040451116	A SOBRINO	45269109	MELILLA	18-09-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040432006	F REDONDO	45272537	MELILLA	28-09-2006	150,00		RD 2822/98	012.51		
520040442401	J AUDAY	45279182	MELILLA	14-09-2006	150,00		RD 2822/98	021.1		
520040456163	W MOHAMED	45281924	MELILLA	07-10-2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
520040448725	R MOHAMED	45282661	MELILLA	07-10-2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
520040439293	Y M HAMED	45282689	MELILLA	11-09-2006	150,00		RD 772/97	001.2		
520040405350	A MOHAND	45287159	MELILLA	29-05-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
520040442036	M AL LAL	45287237	MELILLA	01-09-2006	310,00		RD 772/97	001.2		
520040443363	S DRIS	45292683	MELILLA	04-10-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
520040450150	M HADI	45293831	MELILLA	13-09-2006	150,00		RD 2822/98	021.1		
520040440386	N AMAR	45295114	MELILLA	03-10-2006	310,00		RD 772/97	001.2		
520040448531	A AMAR	45295171	MELILLA	06-10-2006	310,00		RD 772/97	001.2		
520040455468	J MOHAMED	45295352	MELILLA	19-09-2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
520040448774	A CHAIB	45297679	MELILLA	09-10-2006	310,00		RD 772/97	001.2		
520040448476	A GARRIDO	45297831	MELILLA	04-10-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
520040450227	Y MOHAMED	45298601	MELILLA	18-09-2006	10,00		RDL 339/90	059.3		
520040441044	H MIMON	45299157	MELILLA	15-09-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
520040456035	N MOHAMEDI	45301779	MELILLA	01-10-2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
520040448452	K HASSAN	45303439	MELILLA	06-10-2006	310,00		RD 772/97	001.2		
520040448385	A HAMED	45304082	MELILLA	05-10-2006	310,00		RD 772/97	001.2		
520040455596	S MOHAMED	45304465	MELILLA	23-09-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
520040448660	S MOHAMED	45304519	MELILLA	09-10-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
520040452698	H HASSAN	45304785	MELILLA	23-09-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
520040451591	R MIMON	45305491	MELILLA	13-09-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
520040448671	A AL LAL	45306322	MELILLA	10-10-2006	310,00		RD 772/97	001.2		
520040443119	F VENEGAS	45306579	MELILLA	19-09-2006	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040450306	R DRISS	45308074	MELILLA	20-09-2006	310,00		RD 772/97	001.2		
520040456205	M CALVO	45308775	MELILLA	03-10-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
520040442693	J DEL AMO	45309489	MELILLA	30-09-2006	310,00		RD 772/97	001.2		
520040456217	K ATABA	45311605	MELILLA	09-10-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040444306	M ABDESELAM	45312467	MELILLA	01-10-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
520040443946	J MUÑOZ	45312743	MELILLA	30-09-2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
520040451979	A AHMED	45315620	MELILLA	11-10-2006	310,00		RD 772/97	001.2		
520040448312	Y MAGHFOUR	74659828	MELILLA	28-09-2006	150,00		RD 2822/98	018.1		
520040458202	T LAHLALI	X4310376S	MAZARRON	01-10-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
520040445293	H EL BOUZIANI	X4217106X	ALTAFULLA	22-07-2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	

MINISTERIO DE TRABAJO

Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO DE MAYORES

Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

2977.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones, dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de Pensiones No Contributivas tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995 de 07 de abril (B.O.E. de 11 de abril).

Expte., 52/0000258-I/01, Apellidos y Nombre, Kadouri Kaddour, Taib, DNI/NIE, 45.315.734F, Fecha Resolución, 16-10-2006.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

INSTITUTO DE MAYORES

Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

2978.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los requerimientos de documentación, realizados por esta Dirección Territorial en relación con los expedientes de Pensiones No Contributivas, tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Transcurridos diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, se originará la paralización del expediente. Y, transcurridos tres meses, sin que se realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, se procederá a declarar la caducidad del procedimiento iniciado para el reconocimiento de Pensión No Contributiva, conforme a lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte., 52/0000147-I/06, Apellidos y Nombre, Ruso Sánchez, Fuensanta, DNI/NIE, 45.252.300-F, Fecha Resolución, 27-10-2006.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

INSTITUTO DE MAYORES

Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

2979.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de prestaciones LISMI tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta Resolución podrá interponer, dado su carácter provisional, reclamación previa por escrito ante esta Dirección Territorial formulando las alegaciones y aportando las pruebas que estime convenientes, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación.

Si en el plazo indicado no ha presentado reclamación, la decisión se elevará a definitiva, pudiendo interponer contra la misma Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes contado desde el día siguiente al de esta notificación, ante la Dirección General del IMSERSO (Avda. de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58-28029 MADRID), directamen-

te o a través de esta Dirección Provincial, de conformidad con el art.114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999.

Expte., 52/0388/88, Apellidos y Nombre, Moh Abdel-Lah, Fatma, DNI/NIE, 45.287.490, Fecha Resolución, 24-10-2006.

Expte., 52/0042/06, Apellidos y Nombre, Ali Embark, Aixa, DNI/NIE, 45.286.828, Fecha Resolución, 08-11-2006.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

2980.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones, dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de Pensiones No Contributivas tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Dirección Territorial dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por R.D.L. 2/1995 de 7 de abril (B.O.E. de 11 de abril).

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

<i>Expte.:</i>	<i>Apellidos y nombre:</i>	<i>D.N.I./N.I.E.</i>	<i>Fecha Resolución</i>
52/0000051-J/06	AMAR BELAID "EL KARMOUDI", Al-Lal	X0876435C	24-10-2006
52/0000141-I/93	AL-LAL HAMMU, Fadma	45.287.330	04-10-2006
52/0000075-I/94	BENAISA BUYEMAA, Amar	45.292.077	04-10-2006
52/0000101-I/94	MOHAMED ABDELKADER, Tlaitmas	45.289.654	23-10-2006
52/0000270-I/94	NAVARRO AIJON, José Fernando	45.267.934	05-10-2006
52/0000175-I/00	HACH AMAR MIMUN, Mennuch	45.287.262	30-10-2006
52/0000165-I/06	HERNAIZ REGUERO, Araceli	45.277.306	16-10-2006
52/0000169-I/06	MAZLIL, El Khatabi	X3453953C	19-10-2006
52/0000224-I/06	KICHOUH, Amina	X6568748V	25-10-2006

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

2981.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la obligación de justificar el gasto o presentar alegaciones en procedimiento de reintegro relativo a los expedientes de Ayudas Económicas Individuales para Mayores tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los interesados disponen de un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, para presentar ante esta Dirección Territorial documentos y justificaciones originales del gasto realizado, o bien, alegar lo que estimen conveniente. Todo ello de conformidad con el art. 81.9 del R.D.L. 1.091/1988 que aprobó el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en redacción dada por la ley 31/1990 (BOE del 28 de diciembre), de Presupuestos Generales del Estado para 1991.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

<i>Expte.:</i>	<i>Apellidos y nombre:</i>	<i>D.N.I./N.I.E.</i>	<i>F. Requerimiento:</i>
52/069/06	SALAS LOPEZ, Francisca	45.220.199Z	20-10-2006
52/173/06	ARRAIS ARRAIS, Khadija	45.318.938Z	14-11-2006
52/190/06	HAMED MOH AMAR, Yamina	45.289.423P	14-11-2006
52/197/06	ALVARADO MONTORO, Manuel	45.240.110F	23-10-2006
52/266/06	AMAR KADDUR, Nunut	45.290.525Y	14-11-2006
52/285/06	LOPEZ GAMEZ, Pedro Ramón	16.164.005L	25-10-2006

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 2**

JUICIO DE FALTAS 470/06

EDICTO

2982.- DON JULIA ADAMUZ SALAS SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Núm. 470/06 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 15-11-06.

El Ilmo. Sr. D. ALEJANDRA DODERO MARTÍNEZ Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y publico la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 470/06 seguido por una falta de LESIONES contra MOHAMED EL BAGHADADI habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo condenar y condeno a Mohamed El Baghadadi, como autor penalmente responsable de una falta de maltrato de obra a la pena de diez días multa a razón de tres euros día, lo que comporta un total de treinta euros, con un día de privación de libertad por cada dos cuotas de treinta euros, con un día de privación de libertad por cada dos cuotas o fracción impagadas y bono de las costas procesales ocasionada, absolviéndole del resto de hechos inicialmente imputados.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a MOHAMED EL BAGHADADI Y NAIMA FARHORI EL BAGHADAI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 29-11-06.

La Secretaria. Julia Adamuz Salas.

JUICIO DE FALTAS 238/06

EDICTO

2983.- DON JULIA ADAMUZ SALAS SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 2 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Núm. 238/06 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 12-9-06.

El Ilmo. Sr. ALEJANDRA DODERO MARTINEZ Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y publico la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 238/06 seguido por una falta de coacciones y vejaciones contra MARGARITA DEL CARMEN ARCAS ESTEVANES habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad por los hechos enjuiciados a Margarita del Carmen Arcas Estevanes declarando de oficio las costas procesales causadas.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a MARGARITA DEL CARMEN ARCAS ESTEVANES., actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 29-11-06.

La Secretaria. Julia Adamuz Salas.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 4

JUICIO DE FALTAS 36/1998

EDICTO

2984.- D. MIGUEL BONILLA POZO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 4 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 36/1998 se ha dictado la presente resolución, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

PROVIDENCIA DE LA MAGISTRADO

DÑA. ANA BELÉN LÓPEZ OTERO

Dada cuenta; visto el estado de las presentes actuaciones en las que resulta intervenido y depositado el vehículo marca y modelo Renault 12, con matrícula 4405-55, con fecha de 30.10.98, del que resulta ser propietario Saber Loudyi, conforme a lo prevenido en el art. 71 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto-Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, requiérase al referido propietario para que en el término de diez días comparezca en la Secretaría de este Juzgado para proceder a recabar la documentación oportuna para retirar el descrito vehículo del depósito municipal en el que se encuentra, bajo el apercibimiento que, transcurrido dicho término y previo informe favorable del Ministerio Fiscal, será considerado aquel como residuo sólido urbano procediéndose a su destrucción.

Lo que así se propone y firma. Doy fe.

Y para que conste y sirva de Notificación a SABER LOUDY, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a veintisiete de noviembre de dos mil seis.

El Secretario. Miguel Bonilla Pozo.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN SÉPTIMA MELILLA

EJEC.: N.º 205/00

ROLLO: N.º 39/98

CAUSA: SUMARIO N.º 5/97

REQUISITORIA

2985.- Por la presente SE CITA Y LLAMA al Condenado/ HAKIM MILUD MOHAMED, hijo/a de MILUD Y MIMUNT, natural de FARHANA (Marruecos), fecha de nacimiento 10/09/1969, titular del DNI 45286514 C.

Condenado por delito HOMICIDIO FRUSTRADO en Ejecutoria nº 205/00, Rollo de Sala nº 39/98, para que en el plazo de DIEZ DÍAS comparezca ante esta Sala para constituirse en prisión como preceptúa el artículo 835 de la L.E.Crim., al objeto de cumplimiento de la pena impuesta en sentencia firme.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculcado, procedan a su BUSCA Y CAPTURA E INGRESO EN PRISION.

En Melilla, a 28 de noviembre de 2006.

El Presidente.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

